



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

2025

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN		3
1. OBJETIVO		3
2. ALCANCE Y OBLIGACIONES		4
3. MARCO LEGAL		4
4. DEFINICIONES		5
5. PRINCIPIOS RECTORES		7
6. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN EL IDT		8
7. TITULARES A QUIEN VA DIRIGIDA LA POLÍTICA		9
8. TIPO DE DATOS PERSONALES SOBRE LOS QUE EL INSTITUTO REALIZA TRATAMIENTO		9
9. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDADES DEL MISMO		12
10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES		16
11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		19
12. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO COMO RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		20
13. DERECHOS DE LOS TITULARES		22
14. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA		23
15. VIGENCIA		27

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Turismo –en adelante IDT- está interesado en la protección de la información personal de los titulares, obtenida a través de los diferentes mecanismos de atención a la ciudadanía dispuestos, para lo cual adopta esta política de tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Nacional 1377 de 2013 –integrado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015-, la Circular 22 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, así como las Directivas 2 de 2018 y 5 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital) y demás que complementen, deroguen o sustituyan las anteriormente nombradas.

El IDT podrá modificar sus políticas de tratamiento de datos personales y las mismas estarán vigentes, una vez se hayan publicado en el Portal Web del IDT, sin perjuicio de la obligación de darlas a conocer a los titulares de la información por los medios más adecuados.

El Titular podrá revisar el aviso de privacidad disponible en el Portal Web del IDT para estar informado de tales modificaciones y cada nuevo acceso del Titular a la página será considerado como una aceptación tácita de las nuevas políticas y condiciones allí publicadas.

El IDT garantiza la protección de los derechos fundamentales y constitucionales de todas las personas y en especial aquellos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia.

Quien en ejercicio de un derecho o de cualquier actividad, incluyendo las formativas, consultoras, culturales, académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales, llegare a suministrar cualquier tipo de información o dato personal al IDT y en la cual ésta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por el IDT, que permitan garantizar a los titulares su derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar, previniendo la litigiosidad en contra de la entidad por el uso y tratamiento inadecuado de la información

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES

El contenido de esta Política aplica a toda información que contenga datos personales registrados en bases de datos, archivos y/u otros medios del IDT, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Todos los funcionarios, contratistas y terceros que tengan relación con la Entidad y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los datos personales (ver definición de “encargado de tratamiento”).

De igual forma, es de obligatorio y estricto cumplimiento de todas las dependencias del IDT que participan en cada uno de los procesos institucionales establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

La Política de Tratamiento de Datos Personales establece lineamientos del Instituto para el tratamiento de datos personales, los mecanismos para el ejercicio del derecho de habeas data, así como las finalidades y otros aspectos relacionados con la protección de la información personal.

3. MARCO LEGAL

La legislación que aplica como marco legal para la generación de este documento es la siguiente:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”*
- Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.*
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, *“Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”*
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”.*

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

- Ley Estatutaria 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”
- Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2.
- Decreto Nacional Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2.
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, Capítulo 5 del Título 17, Parte 2 del Libro 2.
- Acuerdo Distrital 822 de 2021 del Concejo de Bogotá, “*Por medio del cual se dictan los lineamientos para la promoción del ciclo virtuoso de la seguridad, el uso y aprovechamiento de los datos en Bogotá*”.
- Acuerdo Distrital 2 de 2023 de la Comisión Distrital de Transformación Digital, “*Por el cual se adopta el lineamiento para el desarrollo de evaluaciones de impacto a la privacidad*”.
- Circular Externa Conjunta 004 de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre tratamiento de datos personales en sistemas de información interoperables.
- Circular Externa 20231300000585 de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre cumplimiento de normativa relacionada con protección de datos personales.
- Directiva 2 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre tratamiento de datos personales.
- Directiva 5 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre tratamiento de datos personales - autorizaciones, datos sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes, cámaras y videos de seguridad, sanciones y recomendaciones.
- Circular 22 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre suministro de información personal.

4. DEFINICIONES

A continuación, se presentan algunas definiciones que facilitan la lectura de este documento.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de identificación, o que puedan hacerla determinable. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

Dato público: Dato que no es semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

Dato privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Dato sensible: Aquel que afecta la intimidad del titular o que puede generar a discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos, entre otros.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

Habeas Data: Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: Operación que realiza el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, cuando envía la información o los datos personales a un receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

5. PRINCIPIOS RECTORES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: En el tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos reconocidos por la República de Colombia.

Principio de finalidad: El tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por el IDT atenderán una finalidad legítima, enmarcada dentro de las competencias asignadas por la ley, la cual deberá ser informada al respectivo titular de los datos personales.

Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

del titular a obtener del IDT, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal del que sea titular o le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de datos personales solo podrán hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de seguridad: Los datos personales e información sujeta a tratamiento por el IDT será objeto de protección, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y, en general, en contra de cualquier uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos se comprometen a garantizar la reserva de la información. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores y/o actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales, cuando ellos corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

Principio de Temporalidad: Una vez agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, cesará su uso y se adoptarán las medidas de seguridad pertinentes.

Principio de la divulgación proactiva de la información. Es deber de los sujetos obligados promover y generar una cultura de transparencia. Incluye la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria, proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

6. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL EN EL IDT

EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, en adelante, el Instituto, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y creada por el Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, con NIT 900.140.515-6, actuando como responsable de la información y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se identifica a través de los siguientes datos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Domicilio principal: Edificio Centro Internacional, Carrera 10 # 28-49 Torre A, piso 23 de Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: +57 (601) 2170711

Correo electrónico: info@idt.gov.co, correspondenciarecepcion@idt.gov.co

Página web: www.idt.gov.co

7. TITULARES A QUIEN VA DIRIGIDA LA POLÍTICA

Se entiende por titulares las personas naturales cuyos datos personales son objeto de tratamiento en el Instituto. La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a cualquier titular de la información, ya sea actuando en su nombre o como representante legal que, con ocasión de las actividades para las cuales se encuentre vinculado con el Instituto, se requiera de su información personal para el desarrollo de las mismas.

8. TIPO DE DATOS PERSONALES SOBRE LOS QUE EL INSTITUTO REALIZA TRATAMIENTO

El Instituto realiza tratamiento sobre los siguientes datos personales:

8.1 Datos generales de identificación de la persona:

- 8.1.1 Nombres y apellidos
- 8.1.2 Tipo y número de identificación
- 8.1.3 Medio o entidad para el cual trabaja
- 8.1.4 Información contenida en Registro Nacional de Turismo
- 8.1.5 Cargo
- 8.1.6 Correo
- 8.1.7 Teléfono
- 8.1.8 Número de celular

8.2 Datos generales de identificación de la persona:

- 8.2.1 Lugar y fecha de expedición del documento de identidad
- 8.2.2 Firma y firma electrónica
- 8.2.3 Lugar y fecha de nacimiento
- 8.2.4 Estatura
- 8.2.5 Grupo sanguíneo
- 8.2.6 Sexo
- 8.2.7 Nacionalidad

8.3 Otros datos de la persona:

- 8.3.1 Estado civil
- 8.3.2 Edad



8.3.3 Datos de la familia

8.3.4 Condición (discapacidad)

8.4 Datos de ubicación relacionados con la actividad comercial o profesional de la persona:

8.4.1 Dirección de domicilio

8.4.2 Teléfono fijo

8.4.3 Teléfono celular

8.4.4 Dirección de correo electrónico

8.4.5 Actividad económica

8.4.6 Dirección postal y localidad

8.5 Datos financieros de la persona:

8.5.1 Nivel de ingresos

8.5.2 Nivel de egresos

8.5.3 Inversiones

8.5.4 Cuentas y productos bancarios

8.5.5 Datos del patrimonio de la persona

8.5.6 Información tributaria

8.5.7 Datos crediticios

8.5.8 Propiedades: muebles, inmuebles y vehículos

8.6 Datos socioeconómicos:

8.6.1 Estrato socioeconómico

8.6.2 Tipo de vivienda

8.6.3 Declaración de bienes y renta

8.6.4 Localidad

8.7 Datos de la historia laboral de la persona

8.7.1 Experiencia laboral

8.7.2 Cargo

8.7.3 Fecha de ingreso

8.7.4 Retiro

8.7.5 Anotaciones

8.7.6 Llamados de atención

8.7.7 Reconocimientos

8.7.8 Valor contratos

8.8 Datos del nivel educativo de la persona

8.8.1 Nivel de escolaridad

8.8.2 Profesión u oficio

8.8.3 Otras capacitaciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

8.8.4 Habilidades y conocimientos

8.9 Datos generales relacionados con afiliación y aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social

- 8.9.1 EPS
- 8.9.2 IPS
- 8.9.3 ARL
- 8.9.4 Régimen: contributivo, subsidiado, entre otros.
- 8.9.5 AFP
- 8.9.6 Medicina prepagada
- 8.9.7 Plan complementario

8.10 Datos biométricos del personal

- 8.10.1 Fotografías
- 8.10.2 Videos

8.11 Datos de descripción morfológica de la persona

- 8.11.1 Estatura
- 8.11.2 Datos del estado de salud de la persona

8.12 Datos de ideología de la persona

- 8.12.1 Respuestas a preguntas de sus percepciones personales en entrevistas para Talento, No palanca
- 8.12.2 Otras opiniones filosóficas o de creencias de la persona

8.13 Datos de asociación de la persona

- 8.13.1 Sindicatos
- 8.13.2 Cooperativas
- 8.13.3 Juntas directivas
- 8.13.4 Organizaciones sociales
- 8.13.5 Organizaciones de derechos humanos

8.14 Datos de la sexualidad de la persona

- 8.14.1 Sexo: hombre, mujer, intersexual
- 8.14.2 Género: Masculino, femenino
- 8.14.3 Identidad de género: cisgénero, transgénero: transformistas, travestis, transexuales
- 8.14.4 Orientación sexual: heterosexual, homosexual (lesbiana, gay), bisexual

8.15 Datos de origen étnico-racial-cultural

- 8.15.1 Grupo étnico: afro, Rrom, palenquero, indígena, raizal, etc.
- 8.15.2 Comunidad a la que pertenece



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

8.16 Datos sobre condiciones de vulnerabilidad

8.16.1 Discapacidad: física o intelectual

8.16.2 Adulto mayor

8.16.3 Víctima del conflicto armado

8.16.4 Niños, niñas y adolescentes

8.16.5 Mujer cabeza de hogar

8.16.6 Aspectos étnicos y de población en general

9. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDADES DEL MISMO

9.1 Tipos de bases de datos con tratamiento de datos personales

El Instituto tiene varias bases de datos personales, según las categorías que se presentan a continuación:

ÍTEMS	CATEGORÍA DE BASE DE DATOS	ÁREA RESPONSABLE
9.1.1	De aplicación de estrategia Talento, No palanca	Oficina Jurídica
9.1.2	De comunidad	Toda la Entidad
9.1.3	De contratistas	Oficina Jurídica
9.1.4	De empresarios	Toda la Entidad
9.1.5	De fotografías	Oficina Asesora de Comunicaciones y Subdirección de Mercadeo
9.1.6	De funcionarios externos	Toda la Entidad
9.1.7	De funcionarios internos	Talento Humano
9.1.8	De operadores	Toda la Entidad
9.1.9	De PQRS	Subdirección de Gestión Corporativa
9.1.10	De procesos judiciales y casos tratados por el Comité de Conciliación	Oficina Jurídica
9.1.11	De periodistas	Oficina Asesora de Comunicaciones, Subdirección de Desarrollo y Competitividad y Subdirección de Mercadeo
9.1.12	De videos	Oficina Asesora de Comunicaciones, Subdirección de Desarrollo y Competitividad, Subdirección de Mercadeo,

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2

ÍTEMS	CATEGORÍA DE BASE DE DATOS	ÁREA RESPONSABLE
		proceso de Bienes y Servicios y Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información

9.2 Métodos de recolección de datos personales

El Instituto recolecta información de las bases de datos con tratamiento de datos personales, a través de los siguientes medios:

- 9.1.2.1 Aplicaciones web y móviles
- 9.1.2.2 Asistencia a eventos
- 9.1.2.3 Buzón físico de PQRS
- 9.1.2.4 Chat
- 9.1.2.5 Correos electrónicos
- 9.1.2.6 Encuestas
- 9.1.2.7 Entrevistas
- 9.1.2.9 Evaluaciones de desempeño
- 9.1.2.10 Formularios digitales de inscripción
- 9.1.2.11 Formularios físicos de inscripción
- 9.1.2.12 Fotografías
- 9.1.2.13 Hojas de vida con soportes
- 9.1.2.14 Instrumentos de seguridad y salud en el trabajo
- 9.1.2.15 Línea telefónica
- 9.1.2.16 Listados de asistencia
- 9.1.2.17 Mensajería instantánea
- 9.1.2.18 Radicación de correspondencia
- 9.1.2.19 Redes sociales
- 9.1.2.20 Reportes de información Bogotá
- 9.1.2.21 Videos
- 9.1.2.22 Video vigilancia

9.3 Finalidades del tratamiento de los datos personales

Las finalidades de la recolección de datos personales son:

9.3.1 De bases de datos de aplicación de estrategia Talento, No palanca

La finalidad de la recolección de datos personales de esta base es hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia “Talento, No palanca”, establecida en la Directiva 1 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

9.3.2 De bases de datos de comunidad

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) estudios cuantitativos y cualitativos de las visitas de turistas o visitantes; ii) identificación del marco de oferta para los estudios estadísticos del sector; iii) realización y socialización de informes demográficos; iv) marcos para otros estudios; v) registrar asistencia a eventos de la ciudadanía que participe en programas, planes y proyectos ofrecidos o ejecutados por el IDT; vi) efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios; vii) mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación; y viii) reportar la población atendida a través de la gestión, discriminada por variables sociodemográficas.

9.3.3 De bases de datos de contratistas

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) actividades de prevención y gestión de la salud; ii) afiliación; iii) examen médico ocupacional; iv) entrevistas de seguimiento; v) dar trámite a solicitudes (felicitación, petición, queja, de consulta y reclamo o sugerencia); vi) contactar al titular para realizar confirmación de datos personales necesarios para la suscripción de contratos o la ejecución de una relación contractual; vii) realizar procedimientos internos de contratación de la entidad asociados a la relación contractual; viii) surtir los trámites requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; ix) efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular; x) contactar al titular para el envío de actas de liquidación o estados de cuenta en relación con las obligaciones derivadas de contratos celebrados entre las partes; xi) suministrar información a terceros con los cuales el IDT tenga relación contractual y sea necesario para el cumplimiento del objeto contratado; xii) permitir la vinculación, la prestación de servicios, así como el retiro; xiii) responder requerimientos legales de entidades administrativas; xiv) verificación de referencias; xv) gestión de cuentas de cobro para los respectivos pagos; xvi) registrar asistencia a eventos en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT; xvii) efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios; xviii) invitaciones a eventos; xix) ejercicios de monitoreo, seguimiento y evaluación en auditoría; xx) generar comunicaciones sobre campañas informativas; xxi) gestión administrativa, manejo de información financiera, contable, fiscal y legal; y xxii) envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con el IDT y de cualquier otro proyecto del Instituto, así como comunicar y dar a conocer información del IDT a los grupos de interés.

9.3.4 De bases de datos de empresarios

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) registrar asistencia a eventos de la ciudadanía que participe en programas, planes y proyectos ofrecidos o ejecutados por el IDT; ii) invitaciones a eventos; iii) gestión administrativa, manejo de información financiera, contable, fiscal y legal; iv) gestión de formación; v) creación y actualización de proveedores; vi) conocer los intereses, reclamaciones y sugerencias; vii) envío de información de servicios del Instituto; viii) dar a conocer información a grupos de interés; ix) efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios; x) realizar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

actividades de mercadeo, promoción y publicidad; xi) organizar la información sobre la oferta que los aliados ofrecen como beneficio; xii) envío de información sobre las características de los destinos que integran un programa; xiii) organizar la información sobre la oferta de los prestadores de servicios turísticos; xiv) envío de encuestas de satisfacción de eventos convocados por la entidad; xv) envío de solicitud de reporte de ventas de los diferentes paquetes turísticos, y xvi) envío de invitaciones para participar en alianzas con terceros en la promoción del destino.

9.3.5 De bases de datos de fotografías

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) ejecución de actividades de fotografía, videovigilancia y seguridad en las instalaciones; ii) comunicar sobre campañas informativas; y iii) realizar actividades de mercadeo, promoción y publicidad.

9.3.6 De bases de datos de funcionarios externos

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) registrar asistencia a eventos de funcionarios externos que participen en la programación, elaboración, proyección, seguimiento, ejecución, entre otros, de programas, planes y proyectos ofrecidos o ejecutados por el IDT; y ii) invitaciones a eventos.

9.3.7 De bases de datos de funcionarios internos

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) registrar asistencia a eventos en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT; ii) generar comunicaciones sobre campañas informativas; iii) gestión de nómina; iv) envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con el IDT y de cualquier otro proyecto del Instituto, así como comunicar y dar a conocer información del IDT a los grupos de interés; v) dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el IDT con el titular de la información, en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en la ley; vi) ofrecer programas de bienestar y planificar actividades laborales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente); vii) procesos de selección de personal, capacitación y procesos formativos; viii) características de la población en niveles de actividad física; ix) actividades de prevención y gestión de la salud; x) afiliación; xi) examen médico ocupacional; xii) entrevistas de seguimiento, recomendaciones médicas de orden laboral, diagnósticos médicos, incapacidades; xiii) dar trámite a solicitudes (felicitación, petición, queja, de consulta y reclamo o sugerencia); xiv) responder requerimientos legales de entidades administrativas; xv) verificación de referencias; y xvi) permitir la vinculación, desempeño de funciones, así como el retiro.

9.3.8 De bases de datos de operadores

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) generar comunicaciones sobre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

campañas informativas; ii) envío de información de servicios del Instituto; iii) realizar actividades de mercadeo, promoción y publicidad; iv) envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con el IDT y de cualquier otro proyecto del Instituto, así como comunicar y dar a conocer información del IDT a los grupos de interés; v) envío de encuestas de satisfacción de eventos convocados por la entidad; vi) envío de solicitud de reporte de ventas de los diferentes paquetes turísticos, y vii) envío de invitaciones para participar en alianzas con terceros en la promoción del destino.

9.3.9 De bases de datos de PQRS

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) dar trámite a solicitudes (felicitación, petición, queja, de consulta y reclamo o sugerencia); y ii) efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios.

9.3.10 De bases de datos de procesos judiciales y casos tratados por el Comité de Conciliación

Las finalidades de recolección de datos personales de esta base son: i) atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales; ii) dar trámite a solicitudes (felicitación, petición, queja, de consulta y reclamo o sugerencia); y iii) responder requerimientos legales de entidades administrativas.

9.3.11 De bases de datos de periodistas

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) comunicar sobre campañas informativas; y ii) intercambiar información periodística.

9.3.12 De bases de datos de videos

Las finalidades de la recolección de datos personales de esta base son: i) ejecución de actividades de fotografía, videovigilancia y seguridad en las instalaciones; ii) comunicar sobre campañas informativas; iii) realizar actividades de mercadeo, promoción y publicidad; y iv) vigilar y garantizar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del IDT, así como para efectos de atención de emergencias en las instalaciones del IDT.

10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La recolección de datos personales sensibles de titulares tiene las finalidades que se especifican para cada caso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código:
DE-PO2

Política de Tratamiento de Datos Personales

Versión:
2

Fecha:
31/03/2025

Tipo de dato	Finalidades
Datos relativos a la salud: Incapacidades, sistema de seguridad y salud en el trabajo, encuestas de salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> ● Afiliación ● Actividades de prevención y gestión de la salud ● Examen médico ocupacional ● Entrevistas de seguimiento, recomendaciones médicas de orden laboral, diagnósticos médicos, incapacidades por accidente de trabajo, enfermedad laboral, pérdida de capacidad laboral, etc.
Datos biométricos de la persona: Huella, fotografía, videos, voz, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar procedimientos internos de contratación de la entidad asociados a la relación contractual ● Efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular ● Ejecución de actividades de fotografía, videovigilancia y seguridad en las instalaciones ● Comunicar sobre campañas informativas ● Realizar actividades de mercadeo, promoción y publicidad ● Vigilar y garantizar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del IDT, así como para efectos de atención de emergencias en las instalaciones del IDT ● Hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia “Talento, No palanca”, establecida en la Directiva 1 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Datos sobre la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosas, políticas o sobre convicciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales ● Responder requerimientos legales de entidades administrativas ● Registrar asistencia a eventos de beneficiarios que participan en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT ● Efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios ● Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación ● Reportar la población atendida a través de nuestra gestión, discriminada por variables sociodemográficas a la Secretaría de Hacienda ● Gestión de nómina
Datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona y origen étnico-racial	<ul style="list-style-type: none"> ● Registrar asistencia a eventos de beneficiarios que participan en programas ofrecidos o ejecutados por el IDT ● Efectuar encuestas de satisfacción sobre servicios ● Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Tipo de dato	Finalidades
Datos de contacto (teléfono personal, dirección de residencia, correo electrónico personal)	<ul style="list-style-type: none"> ● Contactar al titular para realizar confirmación de datos personales necesarios para la suscripción de contratos o la ejecución de una relación contractual ● Realizar procedimientos internos de contratación de la entidad asociados a la relación contractual ● Surtir los trámites requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP ● Efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular ● Contactar al titular para el envío de actas de liquidación o estados de cuenta en relación con las obligaciones derivadas de contratos celebrados entre las partes ● Suministrar información a terceros con los cuales el IDT tenga relación contractual y sea necesario para el cumplimiento del objeto contratado ● Permitir la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, así como el retiro o terminación ● Verificación de referencias laborales y personales ● Ofrecer programas de bienestar y planificar actividades laborales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente) ● Hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia “Talento, No palanca”, establecida en la Directiva 1 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Datos de gustos y hábitos de encuestados (según finalidad del estudio)	<ul style="list-style-type: none"> ● Estudios cuantitativos y cualitativo de las visitas de turistas o visitantes ● Identificación del marco de oferta para los estudios estadísticos del sector ● Realización y socialización de informes demográficos ● Marcos para otros estudios ● Hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia “Talento, No palanca”, establecida en la Directiva 1 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Los anteriores escenarios son enunciativos, por lo que podrán existir otros casos en los que el Instituto exija datos personales sensibles, ya sea por disposición legal o para la efectiva prestación del servicio.

Conforme lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Nacional 1377 de 2013, el tratamiento de datos personales sensibles está prohibido, excepto cuando:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización (**Anexo 1**);

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización (**Anexo 1**);

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Cuando dicho tratamiento de datos personales sea posible por encontrarse en los anteriores casos, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

a) Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

b) Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conforme lo indicado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nacional 1377 de 2013, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

a. Se responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

b. Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Una vez cumplidos estos requisitos, el IDT solicitará al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, de manera previa, expresa e informada, la autorización (**Anexo 1**), previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La autorización para el tratamiento de datos personales del niño, niña o adolescente debe establecer las finalidades para las cuales se hará el tratamiento de la información y, para ello, tendrá en cuenta la opinión del menor, conforme a lo indicado anteriormente.

El suministro de datos personales de niños, niñas y adolescentes es de carácter facultativo, tanto para ellos, como para quienes actúen en su nombre.

Excepcionalmente, el Instituto realiza tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes en los siguientes eventos:

- a) De los hijos menores de edad de contratistas y funcionarios del Instituto, para efectos de afiliación al sistema de seguridad social, declaración de bienes y rentas, beneficio de actividades de bienestar, entre otros.
- b) Estudios cuantitativos y cualitativo de las visitas de turistas o visitantes, identificación del marco de oferta para los estudios estadísticos del sector, realización y socialización de informes demográficos, y marcos para otros estudios.
- c) Colegios amigos del turismo.
- d) Participación en actividades de recorridos turísticos.

12. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO COMO RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el marco de la presente Política, el IDT asume los siguientes deberes.

COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el ejercicio pleno y efectivo del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular (**Anexo 1**), de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección de los datos y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias, que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

- e) Garantizar que la información suministrada al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información y comunicar al Encargado del Tratamiento sobre las novedades que se reporten frente a los datos que previamente ha suministrado.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Transferir únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado por el Titular o la ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento el cumplimiento de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Dar trámite a las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando el Titular haya presentado reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de manejo de la información y protección de datos.
- o) Registrar las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, aportando la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.

COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo condiciones de seguridad para impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

- d) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados por la ley.
- e) En casos de reclamo, registrar en la base de datos la anotación "*reclamo en trámite*" hasta que el reclamo sea decidido.
- f) Incluir en la base de datos la anotación "*información en discusión judicial*" una vez sea notificado por la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- g) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- h) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a personas autorizadas.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio la ocurrencia de violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k) Atender las instrucciones y requerimientos que impartan la Superintendencia de Industria Comercio en materia de manejo de la información y protección de datos.
- l) Registrar las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, aportando la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.

13. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Derecho de Habeas Data faculta al titular del dato para solicitar el acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales que se encuentran en posesión del Instituto. También puede revocar la autorización que ha otorgado para el tratamiento.

Si un titular considera que el Instituto tiene acceso a sus datos personales, puede en todo momento solicitar la consulta de sus datos o hacer el reclamo, si considera que el Instituto está haciendo un uso no adecuado de sus datos.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al IDT, como responsable o encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al IDT, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el IDT, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión también procederán cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el IDT han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, o cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos, archivo y/u otro medio correspondiente.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

14. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

14.1 Acciones del titular sobre sus datos personales

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales puede realizar las siguientes acciones:

- a) **Acceder a sus datos personales:** El titular puede consultar de forma gratuita sus datos personales, así como cada vez que existan modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- b) **Actualizar sus datos personales:** En caso de que el titular considere que sus datos personales no son precisos o suficientes, puede solicitar la actualización de estos.
- c) **Rectificar y/o corregir sus datos personales:** En caso de que el titular encuentre errados o parciales sus datos personales o estos induzcan a error, el titular puede solicitar la rectificación de esa información.
- d) **Suprimir sus datos personales de las bases de datos:** En caso de que el titular no desee que algún dato suyo se encuentre en una base de datos, puede solicitar la supresión de ese dato.
- e) **Revocar autorización del tratamiento de sus datos personales:** Siempre y cuando no

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2

genere incumplimiento por parte del Instituto con otras obligaciones legales relativas a la permanencia del dato, el titular puede revocar la autorización dada en el pasado sobre el tratamiento de sus datos personales.

14.2 Procedimiento para que el titular pueda ejercer sus derechos

Para la atención de las peticiones, consultas y reclamos de que se trata en este numeral se dará aplicación al “Procedimiento para dar respuesta a peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias” (AC-P01)”, adoptado dentro del proceso de Atención al Ciudadano de la Subdirección de Gestión Corporativa, garantizando el cumplimiento de las formas y términos establecidos en disposiciones especiales de protección de datos personales.

En ese sentido, se pueden presentar las peticiones, consultas y reclamos en los siguientes canales de recepción de las PQRSD:

Canales de recepción	
Presencial verbal	Carrera 10 No. 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A, Piso 23 Recepción IDT, o Defensor del Ciudadano.
Oficio externo	Carrera 10 No. 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A, Piso 23 Recepción IDT, o Defensor del Ciudadano
Aplicativo Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS	Bogotá Te Escucha
Correos Institucionales	Correos electrónicos: info@idt.gov.co y defensorciudadano@idt.gov.co
Telefónico	Línea institucional: (601) 2170711 Ext. 1033, 152; Línea de Atención al ciudadano: 320 4881035 Líneas de Atención: 195 o la Línea gratuita de atención al turista: 018000127400- 320 4881022
Buzón de Sugerencias	Es importante aclarar que se debe elaborar un acta con los siguientes datos: Fecha, hora y número de solicitudes; firma del responsable PQRSD, de un testigo de apertura y el visto bueno del Defensor Ciudadano (Subdirector(a) de Gestión Corporativa).
Red de Información Turística	Puntos de Información Turística PIT: Solicitudes de información turística de la ciudad: informacionturistica@idt.gov.co PQRSD en general: info@idt.gov.co Quejas sobre el servicio de guías y PIT. defensorciudadano@idt.gov.co
Formulario página web	https://www.idt.gov.co/es/formulario-pqrsd
Redes sociales	Twitter: @IDTBogota. Facebook: Instituto Distrital de Turismo Bogotá. Instagram: Bogota_Turismo. Youtube: Instituto Distrital de Turismo. Twitter Director

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

14.2.1 Consulta

En el caso de **consultas**, el titular del dato podrá solicitar al Instituto acceso a su información personal que repose en las bases de datos.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.2.2 Reclamo

A través del mecanismo de reclamo, el titular del dato personal podrá manifestar ante el Instituto las inconformidades que tenga sobre el uso que se le estén dando a sus datos. De igual forma, con este instrumento podrá solicitar la corrección, rectificación, actualización, supresión de sus datos personales y/o revocar autorizaciones otorgadas.

El reclamo será atendido en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido. En caso de no ser posibles atender el reclamo dentro de dicho término, se le informará los motivos de la demora y se le dará respuesta, máximo ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que el Instituto no sea competente para resolver el reclamo del titular, se dará traslado a quien corresponda, en un término de dos (2) hábiles e informará la situación al titular.

14.2.3 Personas facultadas para hacer consultas o reclamos

Las personas facultadas para realizar una consulta o reclamo relativo al habeas data son los titulares de la información, ya sea actuando en su nombre o como representante legal que con ocasión a las actividades a las que se encuentre vinculado con el Instituto, se requiera de su información personal para el desarrollo de las mismas.

14.2.4 Áreas facultadas para dar trámite a consultas o reclamos y canales habilitados para el ejercicio de reclamos y/o consultas

La **Oficina Jurídica** y la **Subdirección de Gestión Corporativa**, con el apoyo de las áreas que tenga a cargo los datos personales, serán las dependencias responsables de atender las peticiones, consultas y reclamos relacionados con el conocimiento, actualización, rectificación o supresión en materia de datos personales en el IDT, que podrán realizarse a través del correo electrónico info@idt.gov.co.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Si algún encargado del tratamiento de información recibe una consulta o un reclamo relativo al tratamiento de sus datos personales, debe informar al canal existente. En ningún caso, podrá dejar sin respuesta al titular de la información.

En todo caso, frente a las solicitudes de información, el IDT analizará en cada caso concreto, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Tipo de información solicitada, esto es, si incluye datos personales o no.
2. Tipos de datos personales solicitados, a saber, datos públicos, semiprivados, privados o sensibles.
3. Autorización para el suministro de la información (artículo 10 de la Ley 1581 de 2012)
4. Calidad del solicitante (artículo 13 de la Ley 1581 de 2012)

14.2.5. Responsabilidades de persona con el rol de Oficial de Protección de Datos Personales

Acorde con los artículos 2.2.2.25.4.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y 2.2.17.5.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, así como el Acuerdo Distrital 822 de 2021 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo Distrital 2 de 2023 de la Comisión Distrital de Transformación Digital, quien asuma el rol de protección de datos personales dará trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y deberá, además de cumplir los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en particular, la guía para la implementación de la responsabilidad demostrada (*accountability*) de dicha entidad, realizar las siguientes actividades en cuanto a los datos de los usuarios de los servicios ciudadanos digitales:

1. Velar por el respeto de los derechos de los titulares de los datos personales respecto del tratamiento de datos.
2. Informar y asesorar en relación con las obligaciones que les competen, en virtud de la regulación colombiana sobre privacidad y tratamiento de datos personales.
3. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada regulación y en las políticas de tratamiento de información, así como del principio de responsabilidad demostrada.
4. Prestar el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, realizando y documentando las evaluaciones de impacto de privacidad, en coordinación con el proceso de tecnología y el líder de seguridad o quien haga sus veces.
5. Atender los lineamientos y requerimientos que le haga la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

Todo lo anterior de conformidad a los límites que impone la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional -Ley 1712 de 2014.

15. TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

Por regla general, el Instituto no realiza transferencias nacionales e internacionales de los datos personales que tiene bajo su custodia, en virtud del principio de circulación restringida, prevista en el literal f) del artículo 4º e la Ley 1581 de 2012.

En caso excepcional, esto es, en caso de transferencia a los sujetos indicados en el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, debe advertirse si la transferencia es nacional o internacional:

- **Transferencia nacional:** Si los datos personales no saldrán de la República de Colombia, es necesario que el titular del dato autorice al Instituto Distrital de Turismo para remitir su información a otros responsables ubicados en Colombia, acorde a lo indicado en el literal c) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012¹. Si los datos personales no saldrán de la República de Colombia, se podrá exceptuar la autorización, si se trata de los otros dos casos permitidos en los literales a) y b) del artículo 13 mencionado, esto es, cuando la transferencia es a los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales, o cuando la transferencia es las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- **Transferencia internacional:** Cuando los datos saldrán del territorio colombiano, se deben atender los mandatos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, por lo que está prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos, acorde con los estándares de la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de duda para este tipo de cumplimiento de estándares, se podrá pedir a la Superintendencia la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. En todo caso, se debe contar con autorización expresa e inequívoca del titular, acorde a lo indicado en el literal c) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012².

Para la transferencia nacional o internacional, es posible realizar un contrato de transmisión o transferencia de datos personales, pero sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, las prohibiciones y excepciones del artículo 26 de la misma ley y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Nacional 1377 de 2013. Dichos contratos, además de atender lo dispuesto en la ley, el ordenamiento jurídico colombiano y lo aquí dispuesto, debe ser diseñado

¹ REMOLINA ANGARITA, Nelson, Tratamiento de datos personales, Aproximación internacional y comentarios a la Ley 1581 de 2012, Bogotá: Legis S.A., 2013, página 247.

² *Ibidem*, página 276.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

según las características del otro responsable o encargado y de las demás características de la información y de los titulares.

En el caso en que se aplicara a la transmisión o intercambio de datos personales entre entidades distritales, la cual es necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con observancia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida, se tendrá en cuenta la utilización del “formato para el intercambio de información entre entidades y organismos del Distrito Capital”, adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General y Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC en la Directiva 9 de 2019 (**Anexo 2**).

Para el caso de transmisión o intercambio de datos personales con entidades públicas del orden nacional o distintas al nivel distrital, se podrá desarrollar acuerdos similares al anexo 2.

16. VIGENCIA

La presente política rige a partir de abril de 2025.

Cabe aclarar que, con anterioridad, el Instituto había adoptado una primera versión de la política de protección de datos personales en el 2016, y se había realizado una actualización en enero de 2021 y enero de 2022.

Las bases de datos, archivos y/u otros medios en las que se registren los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumplan esas finalidades y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

ANEXO 1.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El **Instituto Distrital de Turismo**, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, fue creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá. De acuerdo con su marco de competencias, el Instituto tiene a cargo la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Para el cumplimiento de su objeto y sus funciones, dando alcance así a los fines estatales que le fueron asignados, y con el fin de prestar un servicio de manera continua y eficiente, el Instituto recopila información. Para la(s) finalidad(es) a continuación descrita(s), el Instituto debe recolectar y tratar información personal, garantizando que se realice cumpliendo las obligaciones legales.

Finalidad(es):

En ese sentido, se requieren los siguientes datos personales

Datos de identificación:	Datos generales de identificación propios	Aplica SÍ/NO
Datos de ubicación:	Datos de ubicación relacionados con actividad comercial, profesional o privada (domicilio, teléfono, correo electrónico)	
Datos de contenido socioeconómico:	<ul style="list-style-type: none"> ● Datos socioeconómicos, tributarios, financieros, crediticios y/o de carácter económico ● Datos relacionados con la actividad económica, historia y experiencia laboral ● Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico ● Datos generales relacionados con afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social 	
Datos de familiares:	Datos generales de identificación de su grupo familiar y/o de parentesco por consanguinidad o afinidad	
Datos varios:	<ul style="list-style-type: none"> ● Datos sobre gustos y/o intereses particulares ● Datos de antecedentes judiciales, fiscales, medidas correctivas y/o disciplinarios de las personas 	
Otros:	(¿Cuáles?)	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025
--------------------------	---	----------------------	-----------------------------

EJERCICIO DE DERECHOS

Como titular, puede ejercer sus derechos a actualizar y/o rectificar su información personal, conocer qué información tiene el Instituto de usted o de su núcleo familiar, oponerse a determinado tratamiento de datos personales, solicitar la eliminación de su información o revocar la autorización para el tratamiento que otorgó.

Para lo anterior, debe enviar su solicitud al correo info@idt.gov.co.

(La eliminación de datos personales no procederá sobre aquella información que, por ley, el Instituto deba continuar tratando o almacenando)

Puede visitar el Aviso de privacidad en el siguiente link:

Nombre del titular o representante: _____

Firma del titular: _____

Cédula o NIT: _____

Fecha: _____

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

ANEXO 2.

FORMATO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO CON OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS DISTRITALES

I. OBJETO: Intercambiar información para el cumplimiento de sus funciones públicas (Mencionar las funciones de la entidad y organismo relacionadas con la información que se pretende intercambiar).

II. PARTES:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIT:

FUNCIONARIO:

CARGO:

C.C.:

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NIT:

FUNCIONARIO:

CARGO:

C.C.:

III. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes cumplirán con las obligaciones de protección y garantía que se derivan del derecho fundamental de hábeas data del titular de la información. Para tal efecto, las partes deben garantizar que el tratamiento de la información objeto de intercambio obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En consecuencia, las partes se comprometen a: 1. Guardar reserva de la información que les sea suministrada y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal. 2. Informar a los titulares del dato sobre el uso que le esté dando al mismo. 3. Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento. 4. Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria. 5. Garantizar que el tratamiento de la información comporte una utilidad clara y determinable y de acuerdo a las finalidades comunicadas por las partes. 6. Someter el intercambio de la información a los límites determinados por el objeto de las bases de datos, por la autorización del titular y por el principio de finalidad. 7. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y reserva de la información, esto es, las Leyes 1266 de 2008, 1437 de 2011, 1581 de 2012, y la Ley 1712 de 2014, así como las Directivas Distritales 002 de 2018 y 005 de 2019, expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, la Circular Externa Conjunta No. 04 del 5 de septiembre de 2019, de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

IV. RESTRICCIONES EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Como garantía de la vigencia de los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida le queda prohibido a las partes: 1. Recopilar los datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos, así como el uso o divulgación de datos para una finalidad diferente a la inicialmente prevista. 2. Divulgar los datos que no obedezcan a una utilidad clara o determinable de acuerdo a las funciones de las entidades partes. 3. Divulgar indiscriminadamente los datos personales.

V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Las partes deben implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, las cuales deben constar en la Política de Protección de Datos de cada entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

VI. CONDICIONES PARA INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN: Previo al intercambio de la información, las partes deberán verificar que: 1. Quien transfiere los datos es el Responsable y/o Encargado de su Tratamiento y se encuentra facultado por la ley para recolectarlos, almacenarlos, usarlos, circularlos o suprimirlos 2. No se requiere autorización del titular para recolectar, almacenar, usar, circular o suprimir los datos personales, siempre y cuando la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la entidad y se garantice la protección de los derechos de hábeas data del titular. En caso de requerirse autorización, las Partes deberán verificar que la transferencia y el tratamiento de los datos está autorizada por el Titular. 3. El titular esté informado del uso que se le está dando a sus datos personales. 4. Si se trata de un prestador de servicios públicos deberá obtener autorización previa para recolectar la información objeto de intercambio, autorización que también requiere cuando se vaya a cambiar la finalidad para la cual se recolectó. Lo anterior, en tanto que la prestación de servicios públicos por entidades estatales no reviste la connotación ni el carácter de función pública. 5. **Datos sensibles:** Para el tratamiento de los datos personales sensibles se debe obtener la autorización por parte del titular ((i)escrita; (ii)verbal o (iii) por conductas inequívocas, que no admiten duda o equivocación, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización) a más tardar al momento de su recolección informándole la finalidad específica del tratamiento de la misma, garantizando su consulta posterior. Para el tratamiento de los datos personales sensibles la autorización deberá hacerse de manera explícita y se debe comunicar al Titular que el suministro de los datos y la autorización de su tratamiento es voluntario, por lo tanto, no tiene ninguna obligación legal de otorgarlos. 6. **Datos de niños, niñas y adolescentes:** El tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes podrá hacerse cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) se trate de datos de naturaleza pública, (ii) se cumpla los requisitos de respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (iii) se asegure el respeto de sus derechos fundamentales, (iv) se obtenga autorización expresa e informada para el tratamiento de los datos por parte de los Representantes Legales de estos. (v) se surtan procedimientos para la acreditación o apoderamiento de los representantes legales de los niños, niñas y adolescentes (vi) se informe a los titulares acerca del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, la finalidad de dicho tratamiento y el carácter facultativo al momento de otorgar la autorización y los derechos que les asisten. 7. **Confidencialidad:** Las partes deben asegurar que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, esto es, en la recolección, el uso, el almacenamiento, la circulación o la supresión de los mismos, garanticen la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento y solo pueden realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

VII. BASES DE DATOS:

Nombres de las bases de datos: (incluir expresamente los nombres de las bases de datos que se van a intercambiar) _____ de la (nombre de la entidad a la que pertenece la información)

1. Contenido de las bases de datos.

2.1. Información pública: (seleccionar el tipo de información que reposa en las bases de datos)

- Nombre y apellidos.
- Número de identificación.
- Lugar y fecha de expedición del documento.
- Estado civil.
- Profesión u oficio.
- Correo electrónico institucional.
- Otro: ¿Cuál? _____

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

2.2. Información pública clasificada:

- Datos semiprivados:

- Dirección.
- Lugar y fecha de nacimiento
- Teléfono
- Correo electrónico personal.
- Financiero
- Crediticio
- Comercial
- Patrimoniales
- Historia laboral
- Experiencia laboral
- Historial académico
- Información tributaria
- Vínculo familiar
- Otro: ¿Cuál? _____

- Datos sensibles:

- Origen racial o étnico
- Salud
- Vida sexual
- Datos biométricos
- Orientación política
- Convicciones religiosas o filosóficas
- Pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición.
- Otro: ¿Cuál? _____

- Datos de niños, niñas y adolescentes

- ¿Cuáles? _____

VIII. FINALIDAD DEL INTERCAMBIO: (Debe establecerse claramente la finalidad del intercambio, es decir, el tratamiento al que serán sometidos los datos personales intercambiados, para determinar si la misma coincide con la competencia funcional en virtud de la cual se recolectó la información o determinar si se debe obtener la debida autorización del titular para someter la información al tratamiento indicado)

IX. MECANISMOS PARA INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN:

1. Mesa técnica entre las entidades para la solución de problemas tecnológicos.

X. PLAZO: (Cada vez que se requiera)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: DE-PO2	Política de Tratamiento de Datos Personales	Versión: 2	Fecha: 31/03/2025

XI. DEPENDENCIA ENCARGADA: (Las dependencias encargadas de realizar el tratamiento de información deberán designar su correspondiente enlace)

1. DATOS DE CONTACTO:

1.1. NOMBRE ENTIDAD 1

- Nombre del funcionario:
- Cargo:
- Dependencia:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

1.1. NOMBRE ENTIDAD 2

- Nombre del funcionario:
- Cargo:
- Dependencia:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

XII. PERIODICIDAD: Las partes se comprometen a intercambiar la información cada:

- 1 mes
- 2 meses
- 3 meses
- 6 meses
- Anual
- Otro: ¿Cuál? _____

El presente documento se suscribe a los _____ días del mes de _____ de _____.